

27 SEP 2017

TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGION DEL BIOBIO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSION EN LA COMUNIDAD

DECRETO AFECTO N° 43

SANTIAGO, 24 JUL. 2017

VISTO:



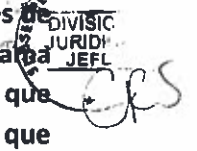
Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo.



en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto N° 874 de 13 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en la Resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la Republica", en los Decretos Supremos N° 1727 de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social, y N° 14 de 2014, que designa Subsecretario del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a través de la Subsecretaría del Trabajo implementa el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el Programa, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto, que presenten un claro beneficio comunitario, y que de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso a éste, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".



MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 25 JUL 2017 RECIBIDO

E-10056

Formulario: CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION. Includes fields for DEPART. JURIDICO, DEPART. CONTABIL., etc., and a REFRENDACION section.

-3 AGO. 2017

DIVISION JURIDICA COMITE 04 SET. 2017

RETIRADO SIN TRAMITAR

FECHA: 25 AGO. 2017

TOMADO RAZON 26 SEP 2017 Contralor General de la República

Que mediante la Línea "Transferencia directa de recursos", la Subsecretaría del Trabajo realiza transferencias a las Intendencias para financiar la ejecución del Programa, quienes a su vez transfieren los recursos que correspondan para la implementación de los Proyectos a los ejecutores directos de éstos, mediante convenios.

Que el Programa se ha ejecutado por la Intendencia de la Región del Biobío desde el año 2010 hasta el presente, de forma ininterrumpida, puesto que en dicha región se presenta de forma constante una tasa de desempleo superior a la tasa de desempleo nacional, provocada por una situación de desempleo estructural, proveniente del cierre de actividades productivas en paralelo con la falta de un plan de reconversión productiva para la región. Por lo anterior, la aplicación y planificación de la política pública referida al Programa, es de carácter anual, pues la situación regional no varía de forma importante de un año para otro.

Que en dicho contexto, la Coordinadora Regional del Programa Inversión en la Comunidad de la Intendencia de la Región del Biobío, a través del Oficio Ordinario N° 00206, de 6 de julio de 2017, informa a la Subsecretaría del Trabajo respecto de los Proyectos a desarrollarse en la región que requieren financiamiento por parte del Programa durante los meses de julio a diciembre del presente año.

Que mediante el Memorandum N° 393, de 6 de julio de 2017, el Director Ejecutivo del Programa Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo, solicita a la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo la confección del decreto de transferencia de recursos para la Intendencia de la Región del Biobío para financiar la ejecución de los Proyectos que en dicho documento se detallan para el período de julio a diciembre de 2017.

Que de acuerdo con la glosa 07 de la partida SUBTRAB-Proempleo de la Ley de Presupuestos del año 2017, el Programa se ejecutará preferentemente en las regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional.

Que según el Boletín de Empleo Trimestral del Instituto Nacional de Estadística (INE) del 30 de junio del presente año, el promedio de la tasa de desempleo nacional del período marzo a mayo de 2017 fue del 7,0%, y el promedio de la tasa de desempleo en la Región del Biobío para el mismo período fue del 6,8.

Que la situación señalada precedentemente es de carácter excepcional, pues es la primera vez que se presenta dentro del período de 7 años en el que se ha ejecutado el Programa. Dado que la planificación del Programa se realiza con carácter anual, y que la situación de desempleo estructural en la región se mantiene, es necesario continuar con su implementación en la región durante el presente año. Al respecto, es relevante destacar que actualmente el 84,6% de los beneficiarios del Programa en la Región del Biobío son mujeres, y que durante el período de marzo a mayo del año 2017, la tasa de desempleo femenina fue del 7,9%, por lo que se concluye que la aplicación del Programa influye en que dicha tasa de desempleo en la región no sea más elevada.

Que mediante el Decreto N° 874 de 13 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, se autoriza modificación del presupuesto vigente del sector público para el año 2017 establecido en la Ley N° 20.981, para el Programa "Inversión en la Comunidad" de la Subsecretaría del Trabajo, que incrementa sus recursos en la cantidad de \$31.202.941.000 (treinta y un mil doscientos dos millones novecientos cuarenta y un mil pesos).

DECRETO

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región del Biobío, en adelante "la Intendencia", la suma de hasta \$ 15.397.718.012 (quince mil trescientos noventa y siete millones setecientos dieciocho mil doce pesos), con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos del Programa Inversión en la Comunidad que a continuación se detallan, durante los meses de julio a diciembre de 2017; de conformidad con el siguiente desglose presupuestario:

N°	COMUNA	PROYECTOS	JORNADA			TOTAL CIEPOS	TOTAL ASIGNADO PERIODO
			1/2	3/4	1		
1	ALTO BÍO BÍO	JUNTOS PARA MEJORAR NUESTRA COMUNA.	0	0	93	93	188.845.428
2	ARAUCO	LA PROTECCIÓN DE LA MUJER TRABAJADORA ES LA BASE DE LA FAMILIA.	0	0	107	107	217.273.772
3	ARAUCO	TODOS JUNTOS POR EL DESARROLLO DE ARAUCO.	0	0	5	5	10.152.980
4	CAÑETE	PROMOVER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A FAMILIAS VULNERABLES EN LA COMUNA DE CAÑETE A TRAVÉS DE REINSERCIÓN LABORAL.	0	0	136	136	276.161.056
5	CAÑETE	TODOS JUNTOS POR EL DESARROLLO DE CAÑETE.	0	0	273	273	554.352.708
6	CONCEPCIÓN	SIRVIENDO CON MI TRABAJO A MI CIUDAD, CONCEPCIÓN.	0	0	16	16	32.489.536
7	CONCEPCIÓN	TODOS JUNTOS POR EL DESARROLLO DE CONCEPCIÓN.	0	0	26	26	52.795.496
8	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN CRECE CON LAS MUJERES DE PROEMPLO.	0	0	2	2	4.061.192
9	CONTULMO	APOYO A INSTITUCIONES Y ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE CONTULMO.	0	0	205	205	416.272.180
10	CONTULMO	MI TRABAJO ES MI APORTE.	0	0	78	78	158.386.488
11	CORONEL	APOYO DE ASEO Y ASISTENCIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y DE SALUD. HERMOSEAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN DIFERENTES SECTORES, TALLER DE TEJIDOS Y NIVELACIÓN DE ESTUDIOS EN LA COMUNA DE CORONEL E ISLA SANTA MARÍA.	0	0	342	342	694.463.832
12	CORONEL	CUIDAR Y APORTAR AL CRECIMIENTO DE MI COMUNA, CORONEL.	0	0	139	139	282.252.844
13	CURANILAHUE	APOYO A LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES PÚBLICAS, TALLERES Y ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR.	0	0	229	229	465.006.484
14	CURANILAHUE	POR UNA CIUDAD LIMPIA Y EN DESARROLLO, CURANILAHUE.	0	0	107	107	217.273.772
15	CURANILAHUE	MIS MANOS AL SERVICIO DE MI GENTE, CURANILAHUE.	0	0	171	171	347.231.916
16	CURANILAHUE	TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO.	0	0	88	88	178.692.448
17	CHIGUAYANTE	TODOS JUNTOS POR EL DESARROLLO DE CHIGUAYANTE.	0	0	30	30	60.917.880
18	FLORIDA	FLORIDA AVANZA Y CRECE CON EL PROGRAMA DE PROEMPLO.	0	0	15	15	30.458.940
19	HUALQUI	CUADRILLAS DE TERRENO PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DE SALUD.	0	0	49	49	99.499.204
20	HUALPEN	UNIDOS POR UNA CIUDAD EMERGENTE, HUALPÉN.	0	0	83	83	168.539.468
21	LEBU	HOMBRES Y MUJERES TRABAJANDO EN CONJUNTO CON LA COMUNA DE LEBU.	0	0	449	449	911.737.604
22	LEBU	TODOS JUNTOS POR EL DESARROLLO DE LEBU.	0	0	72	72	146.202.912
23	LOS ÁLAMOS	RECUPERACIÓN, MANTENCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y APOYO EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO.	0	0	229	229	465.006.484
24	LOS ÁLAMOS	TODOS JUNTOS POR EL DESARROLLO DE LOS ÁLAMOS.	0	0	181	181	367.537.876
25	LOTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TALLERES DE CONFECCIÓN, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR.	0	0	656	656	1.332.070.976
26	LOTA	MI TRABAJO MI COMUNA, LOTA.	0	0	126	126	255.855.096
27	LOTA	TRABAJANDO POR MI GENTE Y MI CIUDAD, LOTA.	0	0	113	113	229.457.348
28	LOTA	APORTANDO AL CUIDADO DE MI COMUNA, LOTA.	0	0	165	165	335.048.340

29	LOTA	POR EL BIENESTAR DE MI GENTE, LOTA.	0	0	72	72	146.202.912
30	LOTA	SERVIR AL CUIDADO Y MANTENCIÓN DE MI CIUDAD, LOTA.	0	0	185	185	375.660.260
31	LOTA	CUIDANDO CON MI TRABAJO MI CIUDAD, LOTA.	0	0	94	94	190.876.024
32	LOTA	TODOS JUNTOS POR EL DESARROLLO DE LOTA.	0	0	311	311	631.515.356
33	NACIMIENTO	BENEFICIOS PARA NUESTRA COMUNA.	0	0	23	23	46.703.708
34	NACIMIENTO	TODOS JUNTOS POR NUESTRA COMUNIDAD.	0	1	0	1	1.574.650
35	NEGRETE	SIGAMOS TRABAJANDO PARA HACER DE NEGRETE UNA COMUNA LIMPIA.	0	0	13	13	26.397.748
36	PENCO	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS, PLAYAS, ÁREAS VERDES, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, APOYO CIUDADANO Y ADMINISTRATIVO, NIVELACIÓN DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN EN LA COMUNA DE PENCO.	0	0	154	154	312.711.784
37	SAN PEDRO DE LA PAZ	MANO DE OBRA CONTRATADA PARA APOYO EN LIMPIEZA, MANTENCIÓN REPARACIÓN DE RECINTOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE SAN PEDRO DE LA PAZ.	0	0	246	246	499.526.616
38	SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ AVANZA Y CRECE CON EL PROGRAMA DE PROEMPLO.	0	0	108	108	219.304.368
39	SAN PEDRO DE LA PAZ	TODOS JUNTOS POR EL DESARROLLO DE SAN PEDRO DE LA PAZ.	0	0	109	109	221.334.964
40	SANTA BARBARA	APORTANDO AL ASEO, MANTENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CONFECCIÓN DE TEJIDOS EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DE LA COMUNA.	0	0	63	63	127.927.548
41	SANTA BARBARA	CONFECCIÓN DE TEJIDOS, APOYO EN ESCUELA Y HOGAR DE MENORES DE LA COMUNA.	0	3	0	3	4.723.950
42	TALCAHUANO	APORTANDO CON MI TRABAJO A MI GENTE Y MI CIUDAD, TALCAHUANO.	0	0	296	296	601.056.416
43	TALCAHUANO	TALCAHUANO AVANZA Y CRECE CON EL PROGRAMA DE PROEMPLO.	0	0	136	136	276.161.056
44	TALCAHUANO	MANTENCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PEDRO DEL RIO ZAÑARTU.	0	0	5	5	10.152.980
45	TALCAHUANO	TRABAJO DE APOYO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS, NIVELACIÓN DE ESTUDIOS, CAPACITACIÓN, TALLERES LABORALES.	0	0	317	317	643.698.932
46	TIRÚA	LAFKENMAPU (GENTE DE LA COSTA)	0	0	368	368	747.259.328
47	TIRÚA	WILLIMAPU (GENTE DEL SUR)	4	0	0	4	4.474.816
48	TIRÚA	TODOS JUNTOS POR EL DESARROLLO DE TIRÚA.	0	0	123	123	249.763.308
49	TIRÚA	TODOS JUNTOS PARA UNA MEJOR COMUNA DE TIRUA	1	0	0	1	1.118.704
50	TOMÉ	ORNAMENTACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES, COMUNA DE TOMÉ.	0	0	476	476	966.563.696
51	TOMÉ	TOMÉ AVANZA Y CRECE CON EL PROGRAMA DE PROEMPLO.	0	0	293	293	594.964.628
TOTAL			5	4	7.577	7.638	15.897.713.012

SEGUNDO: En el marco de la ejecución del Programa y de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones, y las Glosas presupuestarias aplicables al Programa, la Intendencia deberá dar cumplimiento a las siguientes acciones:

1. Seleccionar a los ejecutores directos del Programa y los Proyectos que desarrollarán.

2. Suscribir los actos administrativos que correspondan para encomendar la ejecución de los Proyectos a los ejecutores directos del Programa y aquellos necesarios para la correcta ejecución del mismo.
3. Verificar que los beneficiarios del Programa cumplan los requisitos para participar de éste, señalados en el Decreto N°1, ya individualizado, requiriendo los antecedentes que dicho instrumento señala.
4. Participar de todas las instancias de coordinación que se requieran para la adecuada ejecución del Programa.
5. Elaborar informes técnicos y de inversión que den cuenta de la ejecución del Programa.
6. Supervisar la correcta ejecución de los Proyectos.
7. Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 10 (diez) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, el instrumento "Ficha de los Proyectos", cuyo formato deberá obtenerse del Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo.
8. Crear y actualizar mensualmente la Nómina(s) de los beneficiarios de cada proyecto, en el Sistema Informático de Proempleo, dentro de los 10 (diez) días siguientes al mes informado.
9. Rendir cuenta de los recursos transferidos según lo señalado en el decreto cuarto del presente acto administrativo.
10. De corresponder, restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados a la Subsecretaría del Trabajo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la revisión por parte de dicha entidad de los informes finales técnico y de inversión.

TERCERO: De conformidad con el número 5 del decreto segundo de este acto administrativo, la Intendencia deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo informes técnicos y de inversiones mensuales y finales.

Los Informes técnicos mensuales deberán contener a lo menos los ejecutores de los Proyectos, las acciones desarrolladas por estos y los beneficiarios de los Proyectos que ejecutan.

Junto a lo anterior, deberán informar respecto de las supervisiones efectuadas dentro del período y los resultados de éstas, así como los avances de cada Proyecto y sus resultados cuando estos finalicen.

Estos informes deberán entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del respectivo mes.

El Informe Técnico Final deberá contener las conclusiones sobre los resultados cualitativos y cuantitativos del Programa, refiriéndose a cada uno de los puntos tratados en los Informes Técnicos Mensuales. Este informe deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe final de inversión.

Los Informes de inversión mensuales serán los señalados en el decreto cuarto del presente acto administrativo.

Respecto del Informe de Inversión Final, éste contendrá la información de los informes mensuales de inversión referida al total de la ejecución, la consolidación de la inversión realizada y de corresponder, los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados, que corresponde que sean restituidos.

Este informe deberá adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre", y presentarse en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados del término de la ejecución de los proyectos.

Los informes técnicos e inversión, así como toda información que se envíe por la Intendencia a la Subsecretaría del Trabajo, deberán presentarse en los formularios disponibles en el Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo, e ingresarse a éste.

CUARTO: Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Intendencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o la normativa que la reemplace, deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado: el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos; informes mensuales que den cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, y un informe final que deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo de recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a la normativa indicada vigente.

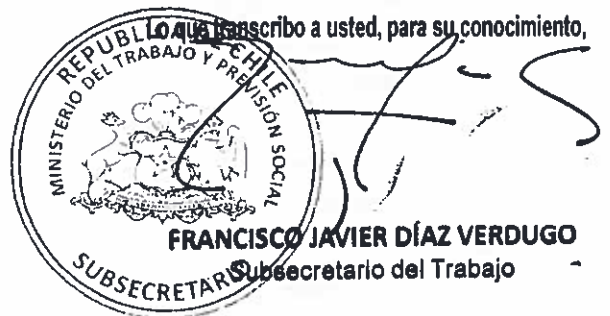
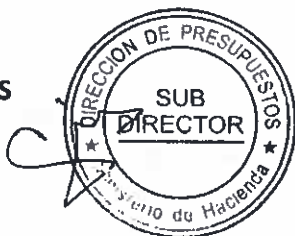
La Subsecretaria del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en la entrega de la rendición de cuenta correspondiente.

QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLO, para el año 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



V°B° DIPRES



Distribución:

Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
Gabinete Subsecretario del Trabajo
División Jurídica
División Administración y Finanzas
Programa ProEmpleo
Intendencia de la Región del Biobío
Oficina de Partes

